

TÍTULO: POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y RELACIÓN CON SECTOR PÚBLICO

Vigência: 05/10/2021

Validade: 05/10/2023

RESPONSÁVEL / DATA**ELABORAÇÃO****FABIO HENRIQUE IARALHA FARIA - GERENCIA DE INTEGRIDADE CORPORATIVA - ESPECIALISTA COMPLIANCE - 24/09/2021****REVISÃO****LIZANDRA KAREN DE LIMA - DIRETORIA JURIDICA E INT. CORPORATIVA - DIRETOR JURIDICO - 29/09/2021****APROVAÇÃO****MAIRA BILLI - UNIDADE NEGÓCIOS PEARSON - GERENTE UNIDADE NEGÓCIOS - PEARSON. 600 - 04/10/2021 ; MIKIKO SHOJI - VICE PRESIDENCIA RECURSOS HUMANOS - VICE PRESIDENTE RECURSOS HUMANOS - 04/10/2021 ; MARIA DEL PILAR MUNOZ SEMITIEL ROMERA - VICE PRESIDENCIA SUSTENT E NOV NEGOCIOS - VICE PRESIDENTE SUSTENT E NOVOS NEGOCIOS - 05/10/2021**

Documento gerado eletronicamente dispensa assinatura

TÍTULO: POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y RELACIÓN CON SECTOR PÚBLICO**1. OBJETIVO**

El objetivo de la presente Política Anticorrupción, es establecer las directrices, patrones y procedimientos del programa de prevención y combate a la corrupción y de relación con el sector público, para todas las empresas del Grupo Eurofarma, de acuerdo con la legislación vigente, el Código de Ética y Conducta, políticas, manuales, y procedimientos establecidos por el Programa de Integridad.

En línea con la Cultura y los Valores éticos asumidos por cada empresa del Grupo Eurofarma, según se define a continuación, la Política tiene como objetivo contribuir con las medidas de prevención, detección, respuesta y recuperación de actos considerados como de no conformidad con la legislación vigente, las conductas esperadas y/o los preceptos éticos establecidos por el Grupo Eurofarma.

2. Introducción

El compromiso con la ética y la integridad debe determinar y guiar todas las acciones de los colaboradores, terceros y relaciones del Grupo Eurofarma, en la conducción de sus negocios y actividades, siempre de conformidad con los más elevados estándares morales y legales, no tolerando ninguna forma de corrupción y soborno.

El Grupo Eurofarma y todos aquellos que con él se relacionen, interna o externamente, deben cumplir y actuar de conformidad con las leyes de combate a la corrupción aplicables, en todas las relaciones con la Administración Pública o Agentes Públicos.

Violaciones a las de combate a la corrupción no son toleradas, así como pueden exponer el Grupo Eurofarma, sus accionistas, Administradores y Colaboradores, a consecuencias gravosas en cuanto a reputación e imagen, además de posibles penalidades administrativas, judiciales y criminales.

3. Alcance

Esta Política se aplica, indistintamente e indiscriminadamente, a todos los Colaboradores y Terceros, de forma exenta e imparcial, dentro del compromiso del Grupo Eurofarma en conducir sus negocios con ética, integridad y de acuerdo con la legislación vigente, especialmente, pero no limitándose a Ley de Combate a la Corrupción (Ley 12.846/13), Decreto 8.420/15 - Ley Brasileña Anticorrupción) y otras normas que rigen la relación con la Administración Pública y Agentes Públicos.

Las prohibiciones previstas en esta Política se aplican tanto a las conductas cometidas directamente por las empresas del Grupo Eurofarma a través de sus Colaboradores y/o Administradores, así como cualquier Tercero, sea persona física o jurídica contratada por el Grupo Eurofarma.

4. Definiciones

Todos los términos y expresiones utilizadas en esta Política Anticorrupción con las respectivas iniciales grabadas en letras mayúsculas, inclusive en plural o singular, masculino o femenino, tendrán los significados que les son atribuidos a continuación:

TÍTULO: POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y RELACIÓN CON SECTOR PÚBLICO

Administración Pública: Es el conjunto de órganos, servicios y/o agentes del Estado, que desempeñen la gestión y/o ejecución de actividades o servicios públicos, en la administración directa o indirecta, en la esfera federal, estatal y/o municipal, para satisfacer las necesidades de la sociedad en general.

Agente(s) Público(s): Significa toda persona que: (i) inclusive transitoriamente o sin remuneración, ejerza cargo, empleo o función pública en cualquier órgano o entidad de la Administración Pública o en empresa contratada o convenida para la ejecución de actividad objeto de concesión por la Administración Pública; (ii) ejerza cargo, empleo o función en empresas públicas o controladas por el gobierno, incluyendo sociedades de economía mixta, así como fundaciones públicas; (iii) integre partido político o es candidato(a) a cargo político; y (iv) ejerza cargo, empleo o función pública en órganos, entidades estatales o en representaciones diplomáticas de país extranjero, así como en personas jurídicas controladas, directa o indirectamente, por el poder público de país extranjero o en organizaciones públicas internacionales.

Canal de Escucha: Indicado en el Capítulo XIII del Código de Ética y Conduita, tiene como finalidad servir como medio para que Colaboradores y Terceros puedan comunicar sus preocupaciones y denuncias relacionadas a esta Política, así como solicitar las aclaraciones de dudas.

Colaborador(es): Significa el público interno del Grupo Eurofarma, o sea, los Empleados de las empresas pertenecientes al Grupo Eurofarma, incluyendo sus Administradores, practicantes y aprendices, considerando todos sus segmentos de negocios, marcas y divisiones.

Persona(s) Relacionada(s): Cualesquiera individuos con vínculos familiares en línea recta o colateral hasta tercer grado, que, por cualquier razón, tengan relación con un Agente Público.

Política: Significa esta Política Anticorrupción.

Profesional(es) de la Salud: Abarca todos los profesionales habilitados para prestar servicios médicos, asociados o relacionados al sector de salud, para realizar manipulación, compra, prescripción, utilización y/o presentación de productos para la salud.

Tercero(s): Todo el público externo del Grupo Eurofarma, sin vínculo laboral o estatutario, tales como los proveedores de bienes y/o servicios (incluyendo, pero no limitándose a las empresas de Representación Comercial, de Prestación de Servicios en general y de agenciamiento), clientes, procuradores, consultores en general y otros que mantengan o pretendan mantener relación con el Grupo Eurofarma.

Ventaja(s) Indevida(s): Incluye cualquier beneficio (tangible o intangible) que tenga valor o que pueda generar ganancia o ventaja al receptor, incluyendo, dinero o sus equivalentes, como tarjeta-regalo o vale-regalo, regalos, viajes, comidas de valores excesivos, ingresos, entretenimiento, hospitalidad, hospedaje, patrocinios, bienes, servicios, prestamos, donaciones, descuentos; información privilegiadas, bolsa de estudio o ayuda que no haya sido solicitada, contratada y/o sometidos al proceso regular de homologación y registro de proveedores establecido por el Grupo Eurofarma y/o que esté fuera de políticas y reglas vigentes y establecidas por el Grupo Eurofarma.

TÍTULO: POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y RELACIÓN CON SECTOR PÚBLICO**5. Responsabilidades**

Es de responsabilidad de todos los Administradores y Colaboradores la diseminación de esta Política, así como vigilar por el cumplimiento del Código de Ética y Condución del Grupo Eurofarma, haciendo con que cualesquiera Terceros también estén comprometidos con referidos documentos.

5.1 Área de Integridad Corporativa

- Actualizar esta Política, de forma de garantizar que alteraciones regulatorias/legales, de directrices, de instrumentos o prácticas sea cumplan.
- Establecer parámetros para los entrenamientos corporativos y específicos relacionados a esta Política.
- Aclarar dudas sobre esta Política y su aplicación.
- Mantener el Canal de Escucha - Denuncia para eventuales violaciones a las directrices de esta Política, siendo el área responsable por el escrutinio de denuncias o de ocurrencias que revelen indicios de conductas contrarias a esta Política.
- Investigar cada denuncia y sospecha comunicada
- Presentar al Comité de Ética las denuncias escrutinadas.

5.2 Comité de Ética

- Analizar los informes enviados por el área de Integridad Corporativa sugiriendo perfeccionamiento en las directrices y prácticas destinadas a la prevención y al combate a la corrupción;
- Enviar informe anual de sus actividades en el ámbito de esta Política al Consejo Consultivo y a la Presidencia.

5.3 Área de Suministros

- Establecer procedimientos, centralizados o descentralizados, para conocimiento de los proveedores.
- Proveer el Código de Ética y Condución para Proveedores solicitando la firma del Documento de Adhesión y Responsabilidad”.

5.4 Jurídico

- Interpretar alteraciones en las legislaciones relacionadas a esta Política para subsidiar al área de Integridad Corporativa cuando fuese solicitado, auxiliando en la actualización de esta Política;
- Aclarar las dudas relativas a la legislación sobre el tema de la corrupción siempre que sea solicitado por el área de Integridad Corporativa;
- Elaborar y establecer cláusulas anticorrupción a incluir en los contratos con terceros y por el Área de Suministros.

TÍTULO: POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y RELACIÓN CON SECTOR PÚBLICO**6. Principios que rigen la relación con agentes públicos**

Los colaboradores y terceros del Grupo EUROFARMA en su nombre, deben mantener una relación respetuosa, ética, transparente y de acuerdo con la ley con los agentes públicos, no estando tolerado el ofrecimiento o promesa a ellos de cualquier tipo de bienes de valor, beneficio o pago, sea por medio de contrato directo o indirecto, con el objetivo de sobornar, influenciar u obtener ventaja indebida.

El Grupo EUROFARMA entiende que toda y cualquier interacción, directa o indirecta (por medio de Terceros que actúan en su nombre) sea pautada por los siguientes principios:

6.1 Transparencia

Toda relación con agentes públicos debe ser pautada por la claridad y transparencia. Toda la información debe tener soporte y documentada a través de registros formales sujetos a supervisión posterior por gestores, o por cualesquiera entidades recubiertas de autoridad legal para supervisar la actividad del Grupo Eurofarma. Ningún colaborador deberá actuar de forma de omitir información dolosamente, o dejar de identificarse como profesional actuando en nombre del Grupo Eurofarma durante la conducción y realización de sus actividades para el Grupo Eurofarma

6.2 Compromiso con la Ética

Creemos que el comportamiento ético es esencial en la conducción de nuestros negocios. En este sentido, está prohibido ofrecer, prometer, autorizar o dar cualquier tipo de pago, remuneración, ventaja, comisión, beneficio o bienes de valor a cualquier agente público, sea directamente o a través de intermediarios, con el objetivo de obtener un beneficio impropio, como forma de obtener, realizar o mantener negocios para el Grupo Eurofarma o sus socios. Esta prohibición se aplica tanto a agentes públicos nacionales como extranjeros.

6.3 Conformidad con las Leyes

Interacciones con agentes públicos deben tener propósito y fin claro, siempre de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables.

7. Reglas y orientaciones sobre la relación con agentes públicos

Queda vedado a los colaboradores de Eurofarma

- **Sugerir, ofrecer, prometer o conceder, directa o indirectamente, mediante exigencia o no, ventajas indebidas de cualquier naturaleza (financiera o no) a personas y empresas de los sectores público y privado (incluyendo organizaciones del tercer sector) en cambio de realización u omisión de actos inherente a sus atribuciones o de facilitación de negocios, operaciones o actividades para Eurofarma o con el objetivo de beneficios para si o para terceros.**
- **Pago u ofrecimiento de ventajas indebidas a agentes públicos o agentes del sector privado, con el objetivo de acelerar o favorecer el análisis de procedimiento**

TÍTULO: POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y RELACIÓN CON SECTOR PÚBLICO

administrativo, inclusive con el objetivo de obtención de licencias, autorizaciones, permisos o cualesquiera otras medidas de naturaleza regulatoria o de fiscalización.

La prohibición expresa contenida en esta Política también se aplica a pagos que tengan como objetivo acelerar o agilizar la práctica de actos rutinarios por parte de Agentes Públicos (ej., emisión de licencia, permisos o autorizaciones; realización de inspecciones o visitas, conocidos como pagos o tasas de "agilización", "aceleración" o "urgencia"). Tales pagos están expresamente prohibidos y no podrán hacerse, en ninguna hipótesis, sea directamente o a través de cualesquiera Terceros o cualesquiera otros medios indirectos.

Pagos de tasas adicionales para aceleración de procesos rutinarios se permitirán solamente si están previstos y autorizados expresamente en ley y de forma oficial, pagados directamente al órgano público (mediante guías propias) e jamás a un Agente Público o intermediario de este.

7.1 Licitaciones y Contrato Públicos

El Grupo Eurofarma no permite y no autoriza a sus colaboradores y Terceros que tienen relación de negocios con Grupo a la realización de prácticas irregulares en licitaciones y contratos públicos, tales como:

- Colaborar o auxiliar con agente público, a ingresar, en los actos de convocación, cláusulas o condiciones que comprometan, frustren o restrinjan el carácter competitivo
- Defraudar o frustrar, a través de combinación de términos o combinación de precios, ajustes o cualquier otra modalidad, o sesgo competitivo del certamen, sea con el agente público o con los otros licitantes;
- Defraudar, impedir o perturbar la ocurrencia de cualquier acto de procedimiento licitatorio público;
- Combinar precios con Distribuidores y/o competidores en el cual esté participando el Grupo Eurofarma u otra empresa representante del Grupo Eurofarma
- Obtener, para si o para otro, de forma oculta y/o fraudulenta, beneficios provenientes de modificaciones o prorrogaciones de contratos firmados con la administración pública, en el acto de convocación del certamen o instrumentos contractuales;
- Fraudar o manipular el equilibrio económico -financiero de los contratos firmados con la administración pública;
- Ofrecer ventajas de cualquier especie a licitante competidor con el objetivo de alejarlo de la competencia.

7.2 Inspecciones y Reuniones con agentes Públicos

En caso la interacción con agentes públicos en reuniones e inspecciones no sea parte de las atribuciones del colaborador, este debe pedir orientación y autorización al Directorio de Asuntos Regulatorios, antes de contactar en nombre de la empresa, o utilizar el nombre de la misma o representarla en comunicados con los referidos agentes oficiales.

En caso el colaborador del Grupo Eurofarma tome conocimiento de, u observe en reunión o inspección con agente público, cualesquiera conductas impropias que hayan ocurrido de forma verbal, escrita, implícita, explícita, o que de forma general se caracterice como indicios de conflictos de

TÍTULO: POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y RELACIÓN CON SECTOR PÚBLICO

interés, tentativas de fraude, soborno, corrupción (activa o pasiva) u otras desviaciones de conducta debe comunicar al área de Integridad Corporativa

- **Reuniones:** Las reuniones con agentes públicos deberán tener su objetivo, fecha, lugar, nombre de los participantes y conclusiones registradas a través de acta oficial del Grupo Eurofarma elaborada por el colaborador del Grupo EUROFARMA presente en la reunión. Tal acta debe estar firmada por todos los involucrados y enviarla para conocimiento del Directorio de Asuntos Regulatorios. Habiendo necesidad, el Directorio de Asuntos Regulatorios podrá solicitar información adicional o explicaciones no suministradas en los documentos.
- **Inspecciones:** inspecciones realizadas por agente público deberán venir acompañadas, obligatoriamente, por un documento oficial emitido por el Órgano responsable por la inspección. En este sentido, es deber del colaborador del Grupo Eurofarma que acompañará la inspección observar los siguientes requisitos:
 - Solicitar al agente público o documento oficial antes de iniciar el procedimiento de inspección;
 - Analizar el documento y verificar el fin de la inspección;
 - Solicitar la credencial de la Autoridad Gubernamental con el fin de verificar la idoneidad y cargo del oficial.

En caso el colaborador encuentre alguna dificultad en actuar en los pasos descritos anteriormente, debe reportar los hechos al superior inmediato o al Director de Asuntos Regulatorios.

Al final de la inspección, el colaborador deberá enviar el documento oficial el Directorio de Asuntos Regulatorios

7.3 Gastos con Agentes Públicos

No está permitido el pago de gastos para agentes públicos, tales como gastos de viaje, pago de hospedaje, invitaciones para comidas, entrega de regalos y presentes o cualquier otro tipo de pago que pueda ser caracterizado como entregado en nombre del Grupo EUROFARMA.

7.4 Prohibición – Regalos y presentes para el sector público

Práctica común de mercado, el cambio de gentilezas puede aproximar y fortalecer la relación entre compañeros de negocio. Por este motivo, de manera general, el Grupo Eurofarma permite dar y recibir regalos, presentes y entretenimientos para/de empresas del sector privado, para el sector público, el Grupo Eurofarma no permite ningún tipo de oferta o recibimiento de regalos y presentes. No podrán realizarse ofertas, recibimientos, concesiones, solicitudes, exigencias, promesas, directa o indirectamente de cualquier Ventaja Indevida, incluyendo regalos, presentes, hospitalidades y entretenimiento que involucren Agentes Públicos, independientemente del valor o tipo de ventaja/beneficio.

Cuando no involucren Agentes Públicos, deberá observarse lo dispuesto en el Código de Ética y Conducta del Grupo Eurofarma.

TÍTULO: POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y RELACIÓN CON SECTOR PÚBLICO**7.5 Licencias y permisos**

No está permitido el pago para agentes públicos, o personas a él relacionadas, con el objetivo de la obtención, facilitación, manutención o extensión de cualquier licencia o permiso que el Grupo Eurofarma considere necesarias para el funcionamiento y/o continuidad de las actividades de negocios realizadas por el grupo.

7.6 Relación con Profesionales de Salud de la Administración Pública

La relación con profesionales de Salud y aquellos integrantes de Ministerios, Órganos Reguladores, Consejos Profesionales y de Clase, Sindicatos, entre otros órganos de la Administración Pública, directa o indirecta, debe ser pautado en los más elevados estándares morales y éticos, observado lo dispuesto en la legislación vigente, en el Código de Ética y Conduita del Grupo Eurofarma y en esta Política.

La realización y participación en eventos específicos y que involucren la Administración Pública y Agentes Públicos deberá estar alineada con los preceptos legales, éticos y con los intereses del Grupo Eurofarma, así como mediante aprobación previa del Comité de Ética.

8. Campañas Electorales**8.1 Donaciones**

Sin preferencias político-partidarias, Eurofarma venía apoyando candidatos con propuestas en el área de salud, en especial volcadas al bienestar social y el desarrollo sustentable de la sociedad. En febrero de 2015, (anterior a la reforma electoral que prohíbe la donación de persona jurídica para campañas electorales) la empresa tomó la decisión de no más efectuar donaciones y contribuciones para campañas electorales.

8.2 Participación de Colaboradores en actividad política

En caso algún colaborador tenga interés en ingresar en cualquier tipo de actividad política o manifestar su apoyo, debe hacerlo de forma independiente e individual, sin ningún tipo de involucración de Eurofarma o en nombre de la empresa.

Toda actividad política debe ejercerse fuera del ambiente de trabajo y del horario de expediente, estando prohibida cualquier forma de vehiculación de propaganda política en las instalaciones de la empresa y está prohibido el uso de los recursos de la empresa para este fin.

Están prohibidos eventos de apoyo en las instalaciones de la empresa y/o propaganda de candidatos políticos o a cargos públicos, debiendo inclusive cumplir con las reglas del Código de Ética y Conduita y otras reglas del Programa de Integridad del Grupo Eurofarma.

8.3 Colaboradores Candidatos a Cargos Políticos

Cualquier colaborador que quiera ser candidato a las elecciones deberá comunicar al área de Integridad Corporativa.

Si decidir ser candidato a cargo político, el profesional del Grupo debe se alejarse de sus actividades profesionales, solicitando permiso no remunerado.

TÍTULO: POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y RELACIÓN CON SECTOR PÚBLICO

En caso el colaborador sea electo, deberá solicitar su deligación de la empresa para seguir la carrera pública.

9. Donaciones y Patrocinios

La celebración de contratos de patrocinios y donaciones contribuye para el desarrollo económico, para la mejora de la calidad de vida de la sociedad y para el fortalecimiento de la marca Eurofarma. Apoyamos proyectos sociales, ambientales, culturales y deportivos en Brasil y en el exterior. Mantenemos procedimientos de controles internos para la contratación, la ejecución y el acompañamiento de convenios y patrocinios, con el objetivo de detectar y prevenir actos de fraude y de corrupción.

La empresa realiza donaciones financieras con objetivo de ayudar en el desarrollo de organizaciones sociales que actúan en diversos sectores. Equipos y activos de la empresa que se sustituirán también son destinados a donación para instituciones sin fines de lucro y que atienden población de baja renta, localizadas próximas a las unidades e inclusive para cooperativas de reciclaje. Entre los materiales donados regularmente están artículos como mesas, sillas y otros mobiliarios.

La empresa veda cualesquiera donaciones en cambio de favores con cualquier persona física o jurídica, Agente Público o no, inclusive que el favorecido sea una institución caritativa genuina.

Cualquier donación que se tenga interés en realizar para una Institución/órgano Público, es necesaria la aprobación del Comité de Ética y del área Responsabilidad Social Corporativa.

10. Registros Contables

Es nuestra obligación mantener libros, registros y cuentas reflejando, de forma detallada, precisa y correcta, todas las transacciones de la Empresa. Para combatir la Corrupción es fundamental que las transacciones sean transparentes, totalmente documentadas y clasificadas para las cuentas contables que reflejen de manera precisa su naturaleza. Tentar camuflar un pago puede crear una violación inclusive peor de un pago indebido en sí.

La Empresa mantiene controles internos que ofrecen seguridad que:

- Todas las operaciones sean aprobadas y ejecutadas según lo establecido en esta Política Anticorrupción y de conformidad con las Políticas y Normas Internas
- Todas las operaciones sean registradas según lo necesario para permitir la elaboración de los estados financieros según los principios contables aceptados o cualquier criterio aplicable a estos estados, así como para mantener el correcto control de los activos.

11. Comunicación a las Autoridades Competentes

Las denuncias de fraude, improbidad y corrupción que involucran órganos y/o gestores públicos debidamente comprobadas, sea con especialistas internos o externos, se llevaran al conocimiento del Ministerio Público u órgano apropiado.

El área de Integridad Corporativa es responsable de presentar los resultados de las investigaciones al Comité de ética, que a su vez delibera el área jurídica para comunicación al Ministerio Público u órgano apropiado a través de petición. En estos casos, Eurofarma apoya y colabora con el poder público siempre que se accione formalmente.

TÍTULO: POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y RELACIÓN CON SECTOR PÚBLICO**12. Cláusula Anticorrupción - Contratos**

El Grupo Eurofarma, a través del área jurídica ya incluye en contratos celebrados con terceras cláusulas de compliance/cumplimiento que,

- (i) condicionan la celebración del contrato al comprometimiento del tercero con o su Código de Ética y Condua y que
- (ii) prevean la posibilidad de rescisión en caso el tercero practique actos lesivos contra la Administración Pública, sea ella nacional o extranjera, o que falte el respeto al Código de Ética y Condua de la empresa;

13. Violaciones y Penalidades

Violaciones a esta Política también se consideran como infracciones al Código de Ética y Condua del Grupo Eurofarma, sujetando sus infractores a las penalidades legales según aplicables y en los términos de la Política de Medidas Disciplinarias.

Los Terceros responderán civil y penalmente por infracciones a esta Política o a cualquier documento del programa de Integridad del Grupo Eurofarma, además de la aplicación de las penalidades contractuales previstas, incluyendo pérdidas y daños razonables y observados los términos contractuales y de la Política de Gestión de Consecuencias del Grupo Eurofarma.

14. Comunicación, Entrenamiento y Dudas

El Grupo Eurofarma mantendrá un plan de comunicación y entrenamiento periódico y constante para sus Colaboradores con intención de divulgar y concientizar de la importancia del cumplimiento de las reglas de esta Política.

Es de responsabilidad de todos los gestores del Grupo Eurofarma divulgar a sus equipos el contenido de esta Política y concientizarlos sobre la necesidad e importancia de su cumplimiento e incentivarlos a presentar dudas o preocupaciones con relación a su aplicación.

Cualesquiera situaciones, excepciones y/o aclaraciones sobre la aplicación de esta Política podrán enviarse al área de Integridad Corporativa a través del e-mail compliance@eurofarma.com.

15. Canal de Escucha

En caso usted reciba una solicitud de pago extraordinario o entrega de Ventaja Indevida por parte de cualquier Agente Público o Persona Relacionada, recuse inmediatamente de forma explícita y definitiva, y comunique al Comité de Ética a través del Canal de Escucha.

Es responsabilidad de todos los Colaboradores y Terceros del Grupo Eurofarma, comunicar cualquier violación, comportamientos incompatibles o sospecha de violación a los principios de la ética, honestidad, compromiso, responsabilidad y seriedad, leyes y reglamentos en vigor, de esta Política, así como de las otras políticas, manuales y procedimientos internos.

TÍTULO: POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y RELACIÓN CON SECTOR PÚBLICO

La omisión ante el conocimiento de posibles violaciones por Colaboradores y Terceros será considerada actitud antiética y pasible de aplicación de medidas disciplinarias. De la misma forma, el informe de situaciones irreales con el objetivo de perjudicar otras personas o empresas por intereses personales será igualmente considerado antiético y pasible de penalidades, en los términos de esta Política o de cualquier documento integrante del Programa de Integridad del Grupo Eurofarma.

Personalmente: Unidad Brooklin – 19 andar

E-mail: compliance@Eurofarma.con.br

Teléfono: 11 5090 8617

Canal de Escucha: www.contatoseguro.con.br/grupoeurofarma

Teléfonos Gratuitos, 24h por día, 7 días por semana, según se detalla a continuación:

País	Número de Teléfono
Argentina	0800-345-3145
Bolivia	800-104 612
Brasil	0800 602 18 34
Chile	800 914 489
Colombia	01-800-5189605
Costa Rica	8000320029
El salvador	8006414
Ecuador	1800 001 131
Guatemala	1800 300 0189
Honduras	80027916003
México	800 681 8206
Nicaragua	18002202475
Panamá	8002030093
Paraguay	9800120003
Perú	(0800) 78148
Rep. Dominicana	1 (809) 200-1590
Uruguay	000 416 205 2735

No está permitida ni tolerada ninguna represalia contra un colaborador que, de buena fe, denuncie una conducta ilegal o contraria a las directrices de Eurofarma. Para más información sobre el Canal de Escucha; se debe consultar la Política Corporativa del Canal de Escucha - Denuncia, disponible en la Intranet o contar al área de Integridad Corporativa.

Todos los incidentes informados de sospecha de violación de esta Política serán investigados inmediatamente y de forma apropiada.

Si, después de la investigación, se verificar que ocurrió una conducta que infringe las reglas de esta Política, se tomarán medidas correctivas inmediatas y ejemplares, siempre de acuerdo con las circunstancias, gravedad y la ley aplicable.

TÍTULO: POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y RELACIÓN CON SECTOR PÚBLICO

Cualquier colaborador, tercero o socio que viole cualquier disposición de esta Política estará sujeto a sanciones disciplinarias previstas en la Política de Medidas Disciplinarias.